

FONDO DE FUNCIONAMIENTO “FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE POLÍTICAS DE ESPECIALIZACIÓN PRODUCTIVA”

BASES CONVOCATORIA COOP/14

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria, Energía y Minería es responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

2. OBJETO

En el marco del Proyecto de Funcionamiento, “Fortalecimiento e Implementación de Políticas de Especialización Productiva” se convoca a *Cooperativas de Producción* a presentar proyectos que favorezcan el desarrollo de áreas clave de su actividad productiva o prestación de servicios en pro de la mejora de su competitividad.

Los proyectos deberán contemplar innovación en producto, procesos, organización, comercialización; mejoras de gestión, procesos de producción y/o certificación de calidad.

Gastos elegibles

- Hardware, Software, servicios TIC´s
- Adquisición de máquinas, equipos y/o herramientas necesarias para llevar adelante la actividad productiva y/o prestación de servicios. Se admite la reparación de las mismas cuando se justifique que es técnica y económicamente más conveniente para el emprendimiento
- Insumos para el ciclo productivo (materias primas, bienes en proceso) hasta un máximo del 15% del total adjudicado
- Gastos de registro de marcas y/o patentes
- Reformas en infraestructura del local donde se desarrolla la actividad productiva
- Capacitación técnica y/o entrenamiento del personal
- Asistencia Técnica según lo requiera el objetivo del proyecto
- Gastos de Certificación de Calidad

Gastos no elegibles:

- Capital de giro para empresas que no estén iniciando proceso exportador
- Adquisición de Locales / terrenos
- Mobiliario
- Vehículos
- Mano de obra, excepto Asistencia Técnica

3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los Proyectos y la documentación exigida en la presente Convocatoria, deberán presentarse en Mesa de Entrada del M.I.E.M **de lunes a viernes de 10 a 15 hs.**

y se dirigirán a:

**Unidad Económica de Ejecución de Políticas - Sub Secretaría M.I.E.M.
Paysandú y Avda. Libertador, Edificio ANCAP 4º Piso**

Se deberá indicar: nombre de la Convocatoria, nombre de la Cooperativa y datos completos de persona de contacto

La no inclusión de la ficha anexa a estas Bases completa implicará la descalificación del proyecto

El plazo de entrega de los proyectos vence el 28 de Marzo de 2014.

Por consultas dirigirse al teléfono 2 900 02 31 interno 362 y 401

Se deberán presentar dos copias del proyecto y de la documentación exigida en sobres cerrados, y se incluirá la misma información en formato electrónico con la información económica y financiera en planillas Excel.

El MIEM se expedirá como máximo a los 45 días hábiles contados desde la fecha de vencimiento de presentación de este llamado.

En caso de que no se suministre la documentación exigida y/o información suficiente, el Proyecto podrá ser desestimado.

4. BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de los fondos no reembolsables los proyectos de Cooperativas de Producción destinados a producir bienes y/o servicios que integren cadenas productivas de interés ministerial y que realicen producción, transformación,

elaboración y/o exportación de productos no primarios y los servicios relacionados con éstos. Se excluyen, en todos los casos, aquellas cuyo giro sea Transporte.

Se priorizarán los proyectos productivos intercooperativos.

Los proponentes se obligan a suministrar toda la documentación que le fuere requerida por el M.I.E.M.

5. REQUISITOS

- Viabilidad técnica y económico-financiera del proyecto presentado.
- Estar constituida como Cooperativa de Producción, según definición de la Ley N° 18.407, y atendiendo a lo expuesto en punto 4.
- No haber obtenido en el año 2013, otros fondos no reintegrables del MIEM.
- En caso de haberse presentado a Convocatorias anteriores al 2013, haber cumplido con las rendiciones de gastos, exigidas en cada Convocatoria.
- Si la cooperativa ha recibido financiamiento del FONDES, el Tribunal considerará este hecho a los efectos de otorgar o no fondos del MIEM.

6. DOCUMENTACIÓN

Se deberá presentar la documentación siguiente:

- Completar ficha Anexa a las Bases de esta Convocatoria.
- Presentación de los 2 últimos Balances Históricos o en su defecto, antecedentes económicos y financieros.
- Descripción de la actividad de la Cooperativa y sus antecedentes.
- Presentación del Proyecto según Punto 7.
- Declaración Jurada con responsabilidad de los Representantes de la Cooperativa sobre la información brindada.
- Acta de la Asamblea o del Consejo Directivo, si lo habilitan los Estatutos, aprobando el proyecto presentado a la Convocatoria y asumiendo el compromiso de su ejecución.
- Carta de los Representantes de la Cooperativa donde se declare si la Cooperativa está percibiendo otros fondos no reintegrables y su origen.

Se deberá adjuntar copia de:

- Estatuto y su inscripción en la Dirección General de Registros del M.E.C.
- Planilla de Control de Trabajo
- Certificados vigentes de DGI y BPS
- Inscripción en el S.I.I.F. o en el R.U.P.E.

Los requisitos formales de la presentación del proyecto serán condición de elegibilidad de la Convocatoria.

7. PROYECTO

El proyecto que se postula deberá incluir:

- Resumen Ejecutivo del Proyecto
- Proyecto de inversión que incluya:
 1. Relación de los efectos esperados de la inversión y si la misma implica alguna innovación
 2. Plan de negocios incluyendo: aspectos económicos-financieros, mercado, comercialización, distribución, Flujo de Fondos mensual y estimación de los ingresos anuales futuros derivados del proyecto
 3. Cuadro de Inversiones totales requeridas a un año, Cronograma de ejecución y desembolsos correspondientes.

En caso de ser necesario, el Tribunal podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada, la cual deberá ser proporcionada en el plazo que este estipule, bajo apercibimiento de la desestimación del proyecto.

La presentación estará precedida por la planilla adjunta a estas Bases la cual deberá completarse a los efectos de ser considerados (Anexo).

8. TRIBUNAL

El Tribunal que seleccionará los proyectos a ser subsidiados estará integrado por:

Mónica Barriola o Ximena Cidrás, Unidad Económica de Ejecución de Políticas del M.I.E.M. presidiéndolo.

Juan Correa o Gustavo Batista, Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay

Pedro Barreiro u otro representante de DINAPYME o del MIEM, con experiencia en cooperativas de producción.

Las decisiones en el Tribunal se tomarán por mayoría simple.

En caso de que el representante de la Federación de Cooperativas sea socio de alguna de las cooperativas que se haya postulado, se deberá abstener de participar en la consideración de dicho proyecto, pudiendo la Federación nombrar otro alterno.

El Tribunal podrá solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar las características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas, en caso de considerarlo necesario.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proyecto presentado se evaluará de la siguiente manera:

- Viabilidad económica y financiera : **20 puntos**
- Carácter Innovador de la propuesta: **20 puntos**
- Impacto en puestos de trabajo (nuevos o actuales): **15 puntos**
- Mejoras en la productividad y/o en la gestión empresarial: **15 puntos**
- Capacitación / especialización del personal: **15 puntos**
- Producto / Servicio orientado al encadenamiento productivo y/o a la exportación : **15 puntos**

10. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

En una primera etapa, el Tribunal realizará una evaluación preliminar de cada proyecto presentado, verificando que se cumplan con todos los requisitos formales exigidos en estas Bases. Los proyectos que no cumplan con dichos requisitos no serán tomados en cuenta.

Luego, el Tribunal se expedirá sobre la viabilidad técnica y económico financiero del emprendimiento y del proyecto, considerando la información solicitada en el Punto 7).

Seguidamente, el Tribunal asignará los puntajes correspondientes a cada proyecto seleccionado, considerando los puntajes establecidos en el Punto 9).

El M.I.E.M. asignará \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) para todos los proyectos seleccionados, siendo el importe máximo a subvencionar por proyecto de \$500.000 (quinientos mil pesos).

Serán elegidos los proyectos que obtengan el mayor puntaje, siempre que alcancen el 50% del puntaje máximo posible.

En caso de que dos proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje haya obtenido en el concepto “Mejoras en la productividad y/o en la gestión empresarial”.

Los fondos otorgados alcanzarán hasta un máximo del 70% del proyecto y serán no reintegrables.

Las contrapartidas a integrar por parte de la Cooperativa serán en efectivo o en especie debidamente cuantificadas y justificadas. Se deberán explicitar en la información financiera del Punto 7.

En caso de que los proyectos seleccionados impliquen una cifra menor al total del fondo asignado, el Tribunal propondrá los proyectos que se complementarán o elegirá los proyectos siguientes de acuerdo al orden de prioridad, siempre y cuando alcancen el 50% del puntaje máximo posible y cumpla con las contrapartidas correspondientes.

11. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Los fondos no reembolsables otorgados están sujetos a seguimiento. El MIEM tendrá derecho a realizar todas las tareas de monitoreo del proyecto y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.

Plazo de Ejecución: hasta 12 meses después de la notificación de aprobación.

12. PAGO

Para hacer efectivo el cobro del premio, el titular deberá estar inscripto en el S.I.I.F. o el R.U.P.E., según corresponda, y deberá presentar acreditación de representación de la empresa y Certificados vigentes de DGI y BPS.

Los fondos no reintegrables se pagarán:

- ✓ 70% luego de la aprobación del Proyecto
- ✓ el resto luego de haber rendido la totalidad de los fondos financiados y a financiar por el MIEM.

La contrapartida de la Cooperativa alcanzará al 30% de los fondos totales del proyecto como mínimo.

Para que se autorice el pago del 30% remanente, las cooperativas deberán rendir cuenta de los gastos incurridos mediante la presentación de las facturas y la documentación correspondientes y de una revisión limitada de gastos (rendición de cuentas) firmada por Contador Público. Igualmente las cooperativas deberán presentar rendiciones de gastos acompañada de la documentación exigida por la reglamentación, cada 60 días, de acuerdo a la normativa vigente. El MIEM tendrá facultades para solicitar rendiciones parciales, si lo considera necesario y realizará las visitas de seguimiento que correspondan.

13. OTRAS CONDICIONES

Luego de aprobado el proyecto, y con carácter previo al desembolso de dinero por parte del M.I.E.M., la Cooperativa suscribirá un convenio en el que se estipulará el compromiso de la beneficiaria, en particular, a respetar el destino de los fondos, así como las condiciones a cumplir como contrapartida, la obligación de brindar información al M.I.E.M. cuando esta le sea requerida, así como de participar en acciones de visibilidad del premio y de los efectos de la inversión.